



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013 -2014/MPHy

Caraz, 15 ENE. 2014

**VISTO:** informe N°003-2014-MPHy/06.30, de fecha 10 de enero del 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería, entre otras, la Norma General de Tesorería N° 06 sobre Uso del Fondo Fijo para Caja Chica que lo define como aquel constituido, con carácter Único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Que, del mismo modo mediante numeral 10.1) del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que Financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados, y de los servicios básicos, de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en éste último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a personal de la institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. Del mismo en su numeral 10.2) de la acotada Resolución Directoral preceptúa que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento;

Que, con informe N° 003-2014-MPHy06.30, de fecha 10 de enero del 2014, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita la apertura de la Caja Chica por el monto de S/. 15.000.00 (Quince Mil Nuevos Soles) sugiriendo designar al Sr. Wilber Isaías Sarmiento Caballero como responsable para la administración y manejo de dicho fondo;

Que, con Informe N° 0005-2014-MPHy/05.20, de fecha 14 de enero del 2014, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la apertura del Fondo de la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas hasta por el monto de S/15.000.00 (Quince Mil Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser afectado a dicho gasto a la respectiva





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Estructura Funcional y Programa Presupuestal de la Actividad ejecutada, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, de conformidad a lo estipulado en las normas de austeridad, es competencia del señor Alcalde determinar las normas de austeridad que sean necesarias para el ejercicio económico en el ámbito de su jurisdicción;

Entando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz hasta por la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser afectado dichos gastos a la respectiva Estructura Funcional y Programa Presupuestal de la actividad ejecutada, para el ejercicio presupuestal 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Sr. WILBER ISAIAS SARMIENTO CABALLERO como responsable del manejo de la Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas son las fijadas en la directiva pertinente.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- PONER** en conocimiento de las diversas Gerencias, Unidades y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aplicación, cumplimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL